



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. Visto que con fecha 3 de octubre de 2023 la Concejala de Playa, Turismo y Tradiciones, Consumo, Comercio y Empleo, Mercados y Seguridad Ciudadana, con motivo de dinamizar el comercio local, promocionando y dando mayor visibilidad a los comercios de Almassora que cuenten con establecimiento en la localidad, justifica la necesidad de realizar el concurso de escaparates navideños con mejor decoración en establecimientos adheridos a la iniciativa propuesta por el Ayuntamiento de Almassora, dentro de la Campaña "Concurso de Escaparates Campaña de Navidad 2023"
2. Visto que existe documento contable AFUT n.º 12023000024388 con cargo a la partida 05/4314/481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora firmado por el Interventor y la Alcaldía en fecha 4 de octubre de 2023.
3. Visto que consta en el expediente certificado de la Adjunta de sección de gestión e inspección tributaria y presupuestaria, de fecha 5 de octubre de 2023, de conformidad a la Base 32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
4. Visto el Borrador de Bases reguladoras para la convocatoria del Concurso de escaparates-Campaña Navidad 2023, firmado por la alcaldesa en fecha 4 de octubre de 2023.
5. Visto que en fecha 6 de octubre de 2023 se ha emitido informe jurídico desfavorable por la Jefe de Área de Servicio a las Personas al haberse constatado la ausencia de un plan estratégico que comprenda la presente subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Teniendo en cuenta que en el ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses, el Ayuntamiento puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y resto de legislación que habilita la actuación municipal.
2. Teniendo en cuenta que en el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en su punto 3, enumera las materias en las que los municipios

valencianos tienen competencias propias, con el siguiente contenido en el apartado g): Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

3. Teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. Teniendo en cuenta el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

5. Teniendo en cuenta que se prescinde de la realización de la consulta pública que establece el artículo 133 de la LPACAP, en virtud del objeto y características de estas Bases, que regulan la concesión de premios como estímulo del consumo en el pequeño comercio local tradicional, y la cuantía de los premios a conceder, se puede concluir que la normativa propuesta no tiene un impacto significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios pues solo se pretende establecer un cauce para la concesión de estos premios, ajustados a la normativa, que contribuya a la seguridad jurídica del procedimiento. Quedando pues justificado que en el presente procedimiento se haya excluido el trámite de consulta previsto en ejercicio de la potestad reglamentaria.

6. Teniendo en cuenta la Circular 9/2013, de 18 de octubre, de la Intervención General de la Administración del Estado, en relación a la tramitación anticipada de subvenciones, y la Base 32.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ayuntamiento de Almassora para el Ejercicio 2023.

7. Teniendo en cuenta el art 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8. Teniendo en cuenta las potestades atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo anterior, no obstante informe jurídico, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Concurso de Escaparates navideños con mejor decoración en establecimientos adheridos a la iniciativa propuesta por el Ayuntamiento de Almassora, para dinamizar el comercio local, promocionando y dando mayor visibilidad a los comercios que cuenten con establecimiento en la localidad, dentro de la Campaña "Concurso de Escaparates Navidad 2023", de acuerdo con el siguiente texto:

**"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES
CAMPAÑA NAVIDAD 2023 DEL MUNICIPIO DE ALMASSORA.**

1. Objetivo.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

El objetivo de la campaña es dinamizar el comercio local, promocionando y dando mayor visibilidad al comercio local que cuenten con establecimiento comercial en la localidad de Almassora, y que se hayan adherido a la iniciativa propuesta por el Ayuntamiento de Almassora, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración, lo que supone un gran atractivo para el público, que se verá motivado a visitar el comercio del municipio en esta época y comprar en el mismo.

2. Régimen jurídico.

Los premios objeto de las presentes bases se regularán, además de por lo dispuesto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre de 2003), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora y supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de su aplicación.

3. Crédito presupuestario.

La convocatoria de los premios es de tramitación anticipada para el año 2024.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de mil euros (1.000,00 €) con cargo al AFUT n.º12023000024388, en la partida 05/4314/481 del Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024 y en el momento de la resolución.

4. Comercios participantes.

Podrán participar en el Concurso de Escaparates Navidad 2023, todos los comercios que tengan establecimiento abierto al público en el municipio de Almassora, independientemente del producto que oferten al consumidor, que cuenten con un espacio destinado a escaparate.

Los interesados deberán no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almassora.

La solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases y de las decisiones del jurado, que serán inapelables, y el compromiso de cumplir con todos los requisitos establecidos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos establecidos, se efectuará mediante declaración responsable del solicitante que se cumplimentará en el momento de la solicitud efectuada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almassora.

Para todo aquello que no se encuentre especificado en estas bases o ante cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, será el jurado calificador, exceptuando el popular quien se reserva la exclusiva competencia al respecto.

5. Plazos.

Los comercios podrán solicitar la participación mediante inscripción en la página web municipal en el enlace <https://www.almassora.es/ca/articulos/tramites> hasta el 30 de noviembre de 2023, desde donde se podrá hacer efectiva la participación. (Anexo 1).

Una vez solicitada la participación por el comercio, éste podrá recoger en las oficinas del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n. en horario de 9:00 a 14:00 horas, la acreditación de participación, que deberá mostrarse obligatoriamente en lugar visible en el escaparate, una vez adornado.

La lista de comercios participantes será publicada en la web municipal y en redes sociales el día 2 de diciembre de 2023, dando inicio a la campaña.

Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento.

Todos los escaparates que participen deberán estar ultimados y exhibirse al público, desde el 2 de diciembre de 2023 a las 20:00 horas hasta el día 6 de enero de 2024 a las 20:00 horas.

6. Jurado.

El jurado calificador estará compuesto por:

- La concejala delegada de comercio.
- El coordinador de promoción económica del Ayuntamiento.
- Un/a representante de APROCA.
- Un/a representante de CAIXALMASSORA.
- Un profesional de escaparatismo no relacionado con los comercios participantes.
- Un/a comerciante/artista de la localidad no participante en este concurso.
- JURADO POPULAR, que tendrá el valor de un miembro de jurado.

El jurado calificador, exceptuando el popular, realizará la visita a los establecimientos participantes en el concurso, los días 4 y 5 de diciembre de 2023 y puntuará los requisitos que aparecen en el punto 8 de las bases calificando desde 1 a 3 cada uno de ellos.

Todos los miembros del jurado visitarán todos los comercios participantes, en caso de que por causas sobrevenidas de fuerza mayor o por el número de comercios no se pudiese completar las visitas en los citados días, se propondrá otro día más.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

El resultado final se obtendrá con la suma de los puntos de todos los miembros del jurado calificador, cuyas valoraciones computarán por igual.

Ningún miembro del jurado podrá participar en este concurso.

Funcionamiento del Jurado Popular:

Podrán formar parte del Jurado Popular todas las personas mayores de edad que voten los escaparates. Para ello deberán rellenar las hojas de participación con sus datos personales: nombre y apellidos, n.º DNI y número de teléfono, y votar los tres mejores escaparates, puntuando con 3, 2 y 1 puntos, dando 3 puntos al que consideren mejor.

Solo se permitirá una participación por persona.

Al efecto de recabar las votaciones de los que constituyen el Jurado Popular, se colocará una urna, al lado del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n, donde se podrán depositar las hojas de participación, hasta el día 18 de diciembre de 2023, siendo la propuesta del Jurado Popular, los tres escaparates que alcance mayor número de votos. En caso de empate, se preferirá a aquel que en mas ocasiones hubiera sido votado con mayor puntuación, si continuara el empate se procedería a sortear.

Sólo por participar en la votación, se podrá optar a un premio que se sorteará, que serán 1 vale de seiscientos euros (600,00 €) para consumir en los establecimientos participantes en la campaña.

Este premio está sujeto a retención, al exceder de trescientos euros (300,00 €), y será por cuenta del agraciado todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido, teniendo la consideración de ganancia patrimonial a efectos del IRPF.

No será imprescindible la presencia de la persona que resulte ganadora en el sorteo, ya que el resultado le será comunicado por vía telefónica.

El vale podrá ser recogidos por la persona agraciada a partir del día hábil siguiente de la celebración del sorteo en las oficinas del departamento de Promoción Económica, Comercio y Empleo, en la Planta Baja del Ayuntamiento de Almassora, sito en la Plaza Pere Cornell, s/n.

La persona que haya resultado agraciada en el sorteo, deberá realizar sus compras en los comercios participantes en el concurso de escaparates, durante el plazo de 1 mes desde el día hábil siguiente al sorteo. El vale podrá gastarse en más de un comercio participante. En caso de que no se haga uso del vale en el plazo establecido, quedará sin validez.

Realizadas las compras por valor igual o superior al premio, la persona agraciada deberá presentar en el registro general el vale premiado junto a los tickets justificativos del gasto, así como la ficha de terceros, <https://cdn.digitalvalue.es/almassora/assets2/623c522831b01651424eca9d>, en el

plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para realizar las compras, para que por parte del Ayuntamiento se proceda a su comprobación y pago del premio.

En el supuesto que el gasto justificado sea inferior al importe del premio obtenido, la cantidad a pagar se reducirá al importe justificado, dando lugar a la minoración del premio.

La no presentación de la justificación en el plazo previsto, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro.

La participación en las votaciones implica la aceptación de las bases.

7. Fallo del Jurado.

El jurado calificador se reunirá para contabilizar los votos, teniendo en cuenta los votos de la urna (Jurado Popular), y se redactará el listado de los comercios por orden de puntuación. En caso de empate, se preferirá a áquel que en mas ocasiones hubiera sido votado con mayor puntuación, si continuara el empate se procedería a sortear.

El fallo del jurado se hará público mediante nota en prensa, así como en la web del Ayuntamiento de Almassora.

8. Premios.

Para la asignación de los premios, el jurado calificador tendrá en cuenta lo siguiente:

- La alusión directa a las fiestas navideñas en la decoración, utilizando elementos tradicionalmente navideños.
- La utilización en la decoración, del material objeto de la venta de dicho establecimiento.
- Nivel artístico y originalidad.

Los premios del concurso serán tres:

1er Premio: Cuatrocientos euros (400,00 €) donados por AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA.

2º Premio: Doscientos euros (200,00 €) donados por CAIXALMASSORA.

3er Premio: Cien euros (100,00€) donados por APROCA.

El 1er Premio puede estar sujeto a retención en su caso, mientras que el resto no están sujetos a retención al no exceder de trescientos euros (300,00 €), si bien será por cuenta de los agraciados todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

9. Entrega de Premios y Sorteo.

Oportunamente anunciado por el Jurado, la entrega de premios se hará mediante acto abierto al público en general, en el día, hora y lugar que se decida.

Se requerirá la presencia de todos los establecimientos participantes.

La no comparecencia del ganador a dicho acto, significará su renuncia al mismo, en favor de los siguientes clasificados.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

En el mismo acto de entrega de premios a los comercios ganadores del concurso de escaparates, se procederá al sorteo del premio de seiscientos euros (600,00 €) entre los participantes que hayan formado parte del Jurado Popular.

Se procederá a la extracción de la urna de 1 hoja de participación, que será el ganador del vale de seiscientos euros (600,00 €). En caso de que alguna de las hojas extraída no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a la extracción de otra en sustitución.

El Jurado presente, dirigirá el sorteo y levantará acta del mismo.

10. Protección de Datos.

Los datos de carácter personal que serán facilitados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Almassora, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención a alumnos/as de Almassora, mediante procedimiento de concesión directa.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Almassora. Plaza Pere Cornell, nº1. Teléfono: 964560001 E-mail: e-ajuntament@almassora.es

La legitimación para el tratamiento de los datos personales viene establecida en el art. 6.1.c) del RGPD al ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento; en el art. 6.1.e) del RGPD en el que se establece el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; el consentimiento otorgado por el interesado; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración Local; otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; otros órganos de la Administración del Estado; órganos de la Unión Europea; Diputaciones provinciales; Juzgados y Tribunales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y aquellos a los que sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, según Ley.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Por parte de los solicitantes se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Almassora o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@almassora.es). En el escrito se deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que

actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO 1

Solicitud de Participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 y Declaración Responsable

- Nombre comercial:
- Razón Social / Nombre del titular:
- NIF/CIF:
- Nombre del representante (si lo tiene):
- Dirección del local:
- Actividad de la empresa:
- Epígrafe IAE:
- Teléfono del comercio:
- Correo electrónico:

EXPONE que ha tenido conocimiento del CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023, y **SOLICITA** la participación en el mismo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Almassora u otras administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

Que conoce y acepta las bases del "CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023"

Que son ciertos los datos que declara.

Que acepta ser incluido como Comercio participante del "CONCURSO DE ESCAPARATES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023" en los soportes publicitarios del programa webs, redes sociales, etc

Que se compromete a lucir la acreditación de participación en el concurso, en lugar visible en el escaparate, una vez adornado. "



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2023/SECSUBCON

SEGUNDO. Autorizar el gasto de la siguiente operación contable:

OPERACIÓN Y AÑO	N.º OPERACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AFUT_2024	12023000024388	05/4314/481	1.000,00 €

TERCERO. Publicar las presentes bases en la página Web del Ayuntamiento de Almassora (www.almassora.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de las subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia.

CUARTO. Publicar el extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

QUINTO. Declarar facultada a la alcaldía, todo lo ampliamente que el derecho exija, para suscribir la documentación necesaria en ejecución de lo aquí resuelto.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Jefa de Área de Servicio a las Personas

El interventor

Clara E. Tomás Mallen

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 11 de octubre de 2023
La alcaldesa

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila